



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION

CÓDIGO: FT-JC-030

SERIE: 161-3.8-215

HOJA DE RUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL

VERSIÓN: 11

PÁGINA 1 DE 3

127-2023

| NOMBRE DEL CONTRATISTA: <i>Christian David Ortiz P.</i> | | DEPENDENCIA SOLICITANTE | | | |
|---|---|-------------------------|--------------|----|-------|
| TÉRMINO DEL CONTRATO: | | VALOR DEL CONTRATO | | | |
| | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | VERIFICACION | | FOLIO |
| | | | SI | NO | |
| 1 | Solicitud Certificación de No Disponibilidad de Personal de Planta Suficiente e Inexistente – FT-GADM-001 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 2 | Certificado de No Disponibilidad de Personal de Planta Suficiente e Inexistente. | Talento Humano | ✓ | | |
| 3 | Solicitud Certificación de Plan Anual de Adquisiciones - FT-DIR-030 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 4 | Certificación de Plan Anual de Adquisiciones | Oficina Planeación | ✓ | | |
| 5 | Solicitud Certificación Banco de proyecto (si aplica) – FT-DIR-013 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 6 | Certificación de Banco de proyecto (si aplica) | Oficina Planeación | ✓ | | |
| 7 | Solicitud Certificado disponibilidad presupuestal CDP - FT-GFINA-003 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 8 | Certificado disponibilidad presupuestal CDP | Sub. Financiera | ✓ | | |
| 9 | Estudios y documentos previos – FT-JC-005 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 10 | Formato Invitación para presentar propuesta - FT-JC-062 | Oficina gestora | ✓ | | |
| 11 | Persona natural Propuesta del contratista con los siguientes anexos: | Contratista | ✓ | | |
| | 1. Formato único de hoja de vida de la función pública con foto. Diligenciada en el SIGEP II | Contratista | ✓ | | |
| | 2. Declaración de bienes y rentas SIGEP II | Contratista | ✓ | | |
| | 3. Declaración de conflicto de intereses Ley 2013 del 2019 | Contratista | ✓ | | |
| | 4. Hoja de vida con soportes, firmada (Diploma: Bachiller – Técnico – Profesional) según el caso | Contratista | ✓ | | |
| | 5. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría | Contratista | ✓ | | |
| | 6. Certificado de antecedente disciplinarios – Procuraduría. | Contratista | ✓ | | |
| | 7. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional | Contratista | ✓ | | |
| | 8. Certificado nacional de medidas correctivas | Contratista | ✓ | | |
| | 9. Certificado de antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. | Contratista | ✓ | | |
| | 10. Certificado de antecedentes disciplinarios – Consejo Superior de la Judicatura, SIRNA, COPNIA u otros según profesión que corresponda. | Contratista | ✓ | | |
| | 11. Carta de manifestación de no hallarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades. | Contratista | ✓ | | |
| | 12. Consulta de Infracciones SIMIT | Contratista | ✓ | | |
| | 13. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica) | Contratista | ✓ | | |
| | 14. Fotocopia de documento de identidad | Contratista | ✓ | | |
| | 15. Fotocopia del Registro Unico Tributario | Contratista | ✓ | | |
| | 16. Acreditación de afiliación a Seguridad social (Salud y Pensión) | Contratista | ✓ | | |
| | 17. Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años). y/o Certificación de definición de situación militar. | Contratista | ✓ | | |
| | 18. Fotocopia de certificaciones que acrediten experiencia | Contratista | ✓ | | |
| | 19. Examen médico de salud ocupacional | Contratista | ✓ | | |
| | 20. Resolución Médico en Salud Ocupacional | Contratista | ✓ | | |
| | 21. Certificado de cuenta Bancaria (Expedición no mayor a 60 días) | Contratista | ✓ | | |
| | 22. Fotocopia del acta de liquidación y/o terminación de contrato anterior (Si ha tenido contratos con la entidad) | Contratista | NX | | |
| | 23. Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decretos 1377 de 2013 y 753 de 2019 Reglamentario de la Ley 1918 de 2018 – FT-GADM-064 | Contratista | ✓ | | |
| | 24. Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y adolescentes – FT-JC-095 | Contratista | ✓ | | |
| | 25. Registro en el Secop II (imprimir pantallazo de Registro) | Contratista | ✓ | | |
| 12 | Acta de verificación de idoneidad del contratista – FT-JC-016 | Oficina Gestora | ✓ | | |



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION

CÓDIGO: FT-JC-030

SERIE: 161-3.8-215

HOJA DE RUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL

VERSIÓN: 11

PAGINA 2 DE 3

| | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| 13 | Minuta del Contrato – FT-JC-003 | Oficina de contratación | | | |
| 14 | Solicitud Certificación Registro Presupuestal – FT-GFINA-013 | Oficina de contratación | | | |
| 15 | Certificación Registro Presupuestal | Sub. Financiera | | | |
| 16 | Presentación de póliza (si aplica) | Contratista | | | |
| 17 | Resolución de aprobación de póliza | Oficina de contratación | | | |
| 18 | Resolución designación de supervisor – FT-JC-083 | Oficina de contratación | | | |
| 19 | Solicitud de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL | Oficina de Contratación y/o Contratista | | | |
| 20 | Certificado de Inducción de seguridad y salud en el trabajo | Contratista | | | |
| 21 | Evaluación de Inducción de seguridad y salud en el trabajo | Contratista | | | |
| 22 | Acta de Inicio del Contrato – FT-JC-004 | Supervisor | | | |
| 23 | Pantallazo Publicación SECOP | Oficina de contratación | | | |
| 24 | Pantallazo Publicación SIA OBSERVA | Oficina de contratación | | | |
| 25 | Actas de Ejecución mensual | Supervisor | | | |
| 26 | Memorando de solicitud de Adición y/o Prorroga | Supervisor | | | |
| 27 | Solicitud Certificación de Plan Anual de Adquisiciones | Supervisor | | | |
| 28 | Certificación de Plan Anual de Adquisiciones | Oficina Planeación | | | |
| 29 | Solicitud Certificación Banco de proyecto (si aplica) | Supervisor | | | |
| 30 | Certificación de Banco de proyecto (si aplica) | Oficina Planeación | | | |
| 31 | Solicitud Certificado disponibilidad presupuestal CDP (Adición) | Supervisor | | | |
| 32 | Certificado disponibilidad presupuestal CDP (Adición) | Sub Financiera | | | |
| 33 | Estudios y documentos previos de la Adición y/o Prorroga – FT-JC-026 | Oficina Gestora | | | |
| 34 | Otrosí a la Adicción y Prorroga – FT-JC-047 | Oficina de Contratación | | | |
| 35 | Solicitud Certificación Registro Presupuestal (Adición) | Oficina de Contratación | | | |
| 36 | Certificación Registro Presupuestal (Adición) | Sub Financiera | | | |
| 37 | Solicitud ampliación de Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL (si aplica) | Oficina de Contratación y/o Contratista | | | |
| 38 | Presentación de póliza y Resolución de aprobación (si aplica) | Contratista- oficina de Contratación | | | |
| 39 | Solicitud terminación anticipada del contrato | Contratista | | | |
| 40 | Memorando Aceptación terminación anticipada del contrato | Supervisor | | | |
| 41 | Acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo - FT-JC-041 | Supervisor | | | |
| 42 | Acta de liquidación por mutuo acuerdo FT-JC-013 | Supervisor | | | |
| 43 | Informe Final de actividades del contratista FT-JC-007 | Contratista | | | |
| 44 | Informe de Supervisión Final FT-JC-051 | Supervisor | | | |
| 45 | Certificado desafilación expedido por la ARL | Contratista | | | |
| 46 | Paz y salvo – FT-GADM-004 | Contratista | | | |
| 47 | Evaluación de Personal – Contrato de Prestación de Servicios | Supervisor | | | |

Revisado por: _____ (Responsable de la elaboración de estudios previos)

_____ (Abogado oficina de contratación)

Fecha:




PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código
FT-GADM-001
Serie: 111-3.2

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE

Versión 02
Página 1 de 2

| SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE | |
|---|---|
| FECHA | FEBRERO 2023 |
| OFICINA GESTORA - SOLICITANTE | SUBDIRECCION TECNICA |
| DIRIGIDO A: | OFICINA DE TALENTO HUMANO |
| OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". |
| PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia) | <ul style="list-style-type: none">• Título: Profesional en ingeniería Civil y afines• Experiencia: Profesional de mínimo Un (01) año |
| TIPO DE REQUERIMIENTO | Solicito se certifique: <ul style="list-style-type: none">• Si existe personal de la Planta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar el Servicio a contratar.• Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar.• No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado. |
| FIRMA DEL SOLICITANTE |  YUBER CASTILLO DIAZ Subdirector Técnico (E) Resolución No. 017 del 12 de enero de 2023 |

| | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
|  | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111 |
| | Certificación No. 360-2023 | Página 1 de 1 |

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que revisada la planta de cargos de funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no existe el personal suficiente, ni disponible, ni dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado para desarrollar el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Con el perfil que se describe a continuación: Profesional en Ingeniería Civil y afines, con experiencia profesional mínimo de un (01) año.

Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario con quien ostente la calidad de supervisor.

Dado en Bucaramanga a los siete (07) días del mes febrero de 2023, por requerimiento de la Oficina Gestora Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.




ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
Asesora Grado 01 (E)
Grupo Talento Humano

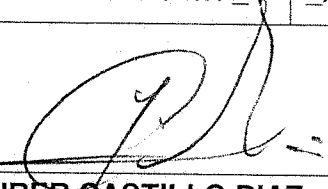
Elaboró: Lina R- Auxiliar Administrativo

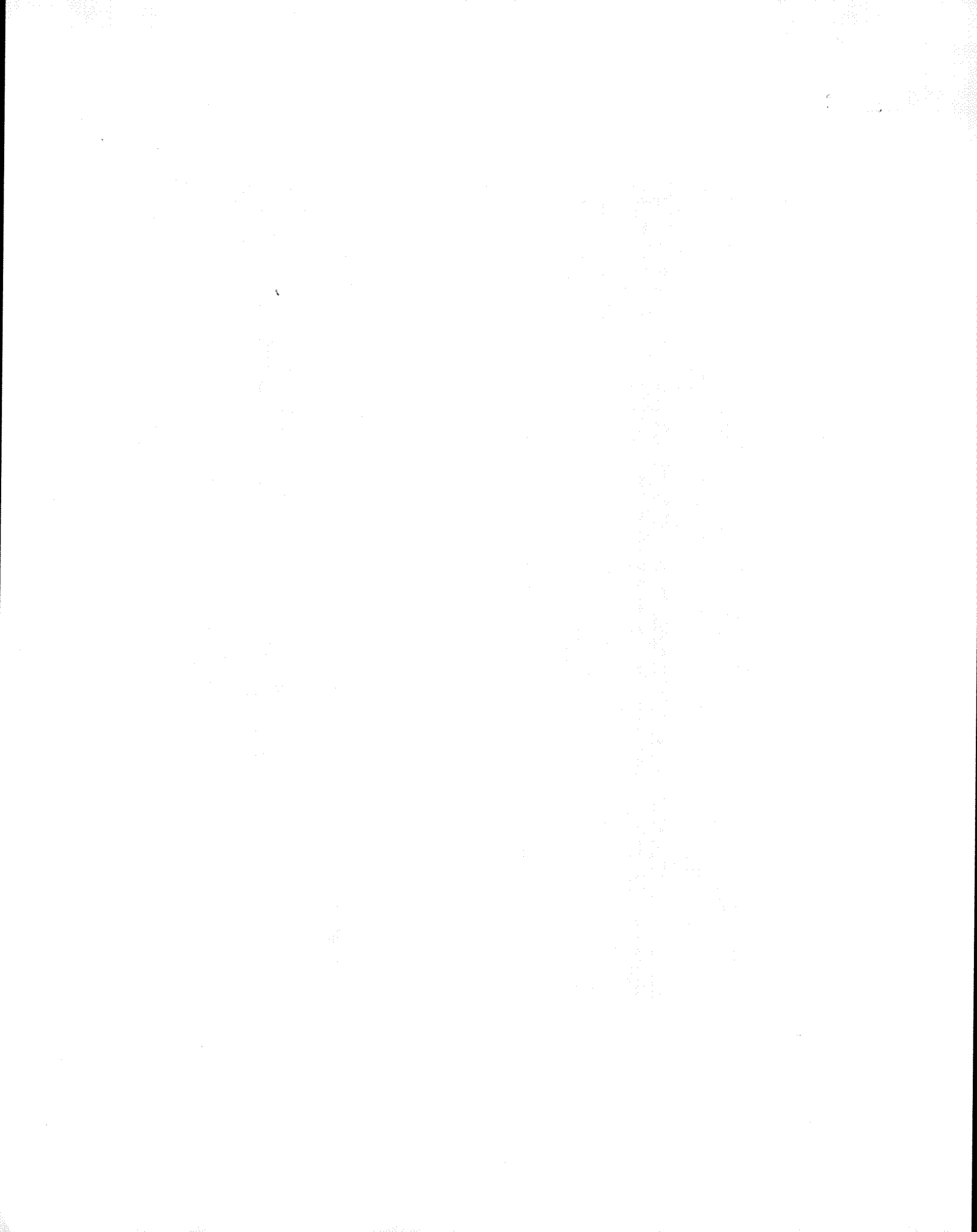


NO. CERTIFICADO SG-202005381-A
NO. CERTIFICADO SG-202005381-B

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | Código: FT-DIR-030 |
| | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES | Serie: 140-3.2-36 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Fecha | FEBRERO 2023 | | |
| Oficina solicitante | SUBDIRECCION TECNICA | | |
| Dirigido a: | Planeación | | |
| Objeto de la prestación del servicio | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" | | |
| Tipo de requerimiento | Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado. | | |
| Valor y plazo | VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000). | PLAZO: SIETE (7) Meses | |
| Rubro afectado financieramente: Servicios de personal control vial | Número de Rubro: 2.3.2.02.008.01.02 | Gastos de Funcionamiento: <input type="checkbox"/> | Gastos de Inversión: <input checked="" type="checkbox"/> |
| Firma |  YUBER CASTILLO DIAZ Subdirector Técnico (E) Resolución No. 017 del 12 de enero de 2023 | | |





Certificado N°:
C.2.2.32

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2023 adoptado mediante Resolución No. 013 del 10 de enero de 2023, aparece registrada la siguiente información:

Objeto Contractual: C.2.2.32 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Valor: Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos Con Cero Centavos
\$ 24.500.000,00

Rubro Afectado 2.3.2.02.02.008.01.02 Servicios de personal control vial

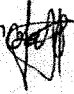
Plazo: Siete (07) Meses

Vigencias Futuras: No Aplica

Se expide la presente el 07 de febrero de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el Subdirector Técnico encargado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,


OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Marly Andrea Parra González - Apoyo Oficina Asesora de Planeación 



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

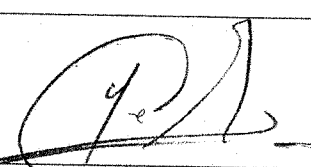
Código: FT-DIR-013

Serie:
140-3.2-36

SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Versión:04

Página 1 de 1

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| FECHA: | FEBRERO DE 2023 | |
| OFICINA SOLICITANTE: | SUBDIRECCION TECNICA | |
| DIRIGIDO A: | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | |
| NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL QUE APLICA: | "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | |
| METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO | <ul style="list-style-type: none">• Formular e implementar la estrategia de control y regulación del tránsito vehicular y peatonal, de la Seguridad vial y del transporte Informal.• Disminuir a 280 la tasa de lesionados por accidentes de tránsito.• Reducir a 9 la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito.• Reducir a 3 la tasa de mortalidad de peatones en accidentes de tránsito. | |
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | |
| RUBRO DE INVERSIÓN | Nombre: Servicios de personal control vial | Numero: 2.3.2.02.02.008.01.02 |
| VALOR (Letra y número) | VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000). | |
| TIEMPO: | SIETE (7) MESES | |
| TIPO DE REQUERIMIENTO: | Solicito se certifique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. | |
| FIRMA: |  YUBER CASTILLO DIAZ Subdirector Técnico (E) Resolución No. 017 del 12 de enero de 2023 | |



Certificado N°:
C.2.2.32

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR,
PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Se encuentra inscrito en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL con el Código BPIN No. **2020680010147**

Objeto Contractual: C.2.2.32 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO
CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHÍCULOS Y
EQUIPOS EN EL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO
VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA"

Valor: Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos Con Cero Centavos
\$ 24.500.000,00

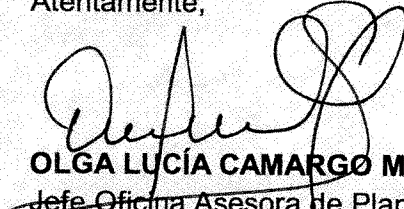
Rubro Afectado 2.3.2.02.02.008.01.02 Servicios de personal control vial


Plazo: Siete (07) Meses

Vigencias Futuras: No Aplica

Se expide la presente el 07 de febrero de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el
Subdirector Técnico encargado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,


OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Marly Andrea Parra González - Apoyo Oficina Asesora de Planeación 



PROCESO GESTION FINANCIERA

Código:
FT-GFINA-003

Serie: 120-3,2-37

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Versión: 05

Página 1 de 2

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

Contrato Servicios y/o suministro __

Convenio _____

Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
X

Otro _____

Consultoría _____

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

En Números: **\$24.500.000**

En Letras: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Rubro Afectado: Servicios de personal control vial

Numero de Rubro:
2.3.2.02.02.008.01.02

Gastos de
Funcionamiento: __
-

Gastos de Inversión: X

FECHA DE SOLICITUD

DIA: 07

MES: 02

AÑO: 2023

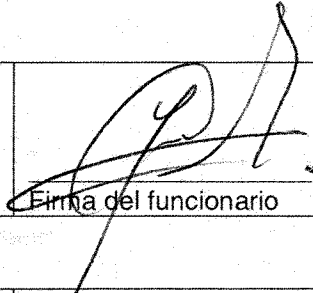
DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA

YUBER CASTILLO DIAZ

Nombre de la Dependencia

Nombre del Funcionario Solicitante


Firma del funcionario

AUTORIZACION Y APROBACION


**CARLOS ENRIQUE
BUENO CADENA**

Nombre del Ordenador del
Gasto


Firma del Ordenador del Gasto

Fecha y firma de Recibido Oficina
de Presupuesto

CRISTIAN ORTIZ ACO
Dad!



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDD 185-2023

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia: VIGENCIA 2023
Unidad Gestora: D0401-GRUPO CONTROL VIAL
Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.01.02.
Nombre del Rubro: Servicios de personal control vial
Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo: RES. 607-2022
Valor: 24,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión: 2020680010147


Fecha inicial: 07/02/2023
Fecha vencimiento: 07/03/2023
Vigencia del CDP: 31

Concepto del CDP: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLAIFICACION DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPO EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONALY DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023

JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dyhernandez

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Serie 161-3.8-215 |
| Versión 01 | | |
| Página 1 de 17 | | |

OFICINA GESTORA: CONTROL VIAL

FECHA: FEBRERO DE 2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: YUBER CASTILLO DIAZ

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SUBDIRECTOR TECNICO (E)

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene a su cargo la Subdirección Técnica quien es la responsable de coordinar las actividades de planeamiento vial, semaforización, cultura y señalización vial tales como; la ejecución del Plan Estratégico de Señalización vial, los programas integrales de cultura vial y movilidad sostenible, actualización y mantenimiento de la red semaforica y la operatividad del grupo de control vial conforme al Código Nacional de Tránsito y normatividad legal vigente en el marco de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga, igualmente la entidad, sigue los lineamientos del Plan Maestro de Movilidad (2010-2030), el Programa Integral de Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas-PIESSVTM, el Plan Nacional de Seguridad Vial-PNSV 2022 – 2031, con el propósito de garantizar el tránsito vehicular, peatonal y proteger la vida de los ciudadanos en las 17 comunas y 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga.


El Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es grupo misional de carácter operativo, ejecuta las acciones formuladas en la **ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, enfocada en la reducción de la accidentalidad vial mediante acciones de operativos de control para proteger la vida de los ciudadanos y la regulación del tránsito vial, el control al transporte informal e infracciones asociadas, por medio del proyecto de inversión Fortalecimiento de la Estrategia de Control del Tránsito vehicular, peatonal y de la Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga.

Es importante señalar el crecimiento del parque automotor en el en el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB en el último año, a 31 de diciembre del año 2022 se registró un total de 849.000 vehículos matriculados con un incremento del 6%, esto es 48.955 vehículos más respecto al año 2021, de los cuales el 28% (233.779) corresponde a vehículos matriculados en Bucaramanga y el 72% (615.221) corresponde a municipios de Piedecuesta (21.587), Floridablanca (185931) y Girón (407703). El municipio de Bucaramanga por ser un centro administrativo e industrial del área metropolitana soporta un alto porcentaje del tránsito vehicular de su propio parque automotor y de los vehículos matriculados en el AMB y de otros municipios que circulan por las mismas vías del municipio de Bucaramanga de años atrás. Por otra parte, el municipio de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2022 registro 84 víctimas fatales en accidentes de tránsito esto es un incremento del 14% respecto al mismo periodo del año 2021.

El grupo de Control Vial requiere fortalecer el recurso humano profesional en ingeniería Civil y afines, que coadyuve a la planificación de la orden de servicio del grupo de control vial, la programación del uso de los vehículos dentro del área de control vial, así mismo, el cálculo de indicadores de gestión que ayuden a mejorar la eficiencia y efectividad en la operatividad del grupo de control vial desde el propósito misional y normatividad legal vigente.

Las actividades a contratar se enmarcan en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 Línea estratégica: "Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada". Componente: Bucaramanga segura. Programa: Fortalecimiento institucional para el control del tránsito y la seguridad vial, en lo concernientes a las metas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga establecidas en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad en su plata de cargos de funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no existe el personal suficiente ni disponible para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural, que tenga las calidades exigidas. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p> | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | <p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | Versión 01 |
| | | Página 2 de 17 |

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Banco de Proyectos y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se establecerá mediante certificación expedida por la Oficina de Talento Humano de la entidad, que no se cuenta con el personal suficiente en la entidad, para que pueda desarrollar el objeto y las actividades planteadas sin requerir de dedicación de tiempo completo, ni implicar subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor en el presente estudio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Decreto 1082 de 2015, capítulo iv; contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuitu personae que significa en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.


5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La Entidad contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios, la Entidad "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitados ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas, que cumpla con los siguientes requisitos y experiencia:

- Título: Profesional en ingeniería Civil y afines
- Experiencia: Profesional de mínimo Un (01) año.

6. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p> | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | <p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | Versión 01 |
| | | Página 3 de 17 |

En desarrollo de lo pactado anteriormente, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijara los siguientes compromisos para con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a:

1. Brindar apoyo al comandante del grupo de control Vial en la planificación de la orden de servicio
2. Apoyar en la programación del uso de los vehículos conforme a la programación de la orden de servicio del grupo de control vial.
3. Apoyar en la elaboración del cálculo de indicadores del grupo de control vial respecto a la organización, horarios, horas extras y compensatorios.
4. Apoyar en el cálculo de indicadores de gestión en lo que respecta al uso y consumo requeridos para el funcionamiento de los vehículos que hacen parte de inventario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Desarrollar los compromisos adquiridos en cronogramas sin que requieran dedicación de tiempo completo en las instalaciones de la entidad, ni que impliquen subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.
6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contractual.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Aceptar la designación de supervisión por parte de la Entidad.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o entramamiento que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
10. Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual.
15. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato.
16. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
17. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento del objeto, su alcance y las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.


9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o preferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p> | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | <p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | Versión 01 |
| | | Página 4 de 17 |

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

....
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las dependencias de acuerdo con su misión.

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

11. PLAZO DE DURACIÓN, LUGAR EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

PLAZO: SIETE (7) MESES, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre en Supervisor y el Contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Municipio de Bucaramanga

DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga.

12. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL


El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS PERSONAL CONTROL VIAL del Presupuesto General de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000)**.

13. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

13.1 ¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de personal de apoyo?

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p> | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | <p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | Versión 01 |
| | | Página 5 de 17 |

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, la DTB, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural para llevar a cabo la coordinación, seguimiento, análisis y control de los indicadores de medición y gestión en la dirección de tránsito de Bucaramanga, sin que esto requiere subordinación ni la disponibilidad de tiempo completo.

13.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere Título: Profesional ingeniería civil y afines, con experiencia profesional de mínimo un año (1) año.

13.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios personales requeridos?

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los últimos cinco años ha contratado personal contratista profesional para apoyar en los diferentes asuntos del grupo de control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

13.4 El tipo de honorarios recomendados para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de honorarios desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre el perfil y el objeto a contratar dentro del mercado existen personas jurídicas y naturales que brindan el servicio solicitado.

Las personas jurídicas que ofrecen dicho servicio de alguna manera efectúan intermediación laboral o tercerización que están legalmente constituidas en esta ciudad y su área metropolitana son pocas en el sector y que brinden las características de la actividad referida, adicional a ello que incrementa el valor de la contratación.

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios, como históricamente esta entidad viene cubriendo sus necesidades con persona natural y/o profesión liberal con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a continuación, se presentarán las etapas que contribuyen a establecer el precio esperado del honorario mensual como referente para la negociación con el oferente:

13.4.1 Etapa 1. Establecer las fuentes de información de los precios esperados

Se analizarán las conveniencias de las diferentes fuentes de información:

- **Información histórica de compras de la Entidad**

Se realizó la consulta en la plataforma SIA OBSERVA de la contratación realizada por La Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB durante seis vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para un total aproximado de 1906 contratos distribuidos en prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la cantidad de información fue necesario organizarla:

- a. **Método Cualitativo por atributos**

- **Según el tipo de prestación de servicio.**

- 1.1.1.1 **Profesión liberal¹**

Se entiende por profesión liberal, toda actividad personal en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere:

1. Habilitación mediante título académico de estudios y grado de educación superior; o habilitación Estatal para las personas que, sin título profesional fueron autorizadas para ejercer.
2. Inscripción en el registro nacional que las autoridades estatales de vigilancia, control y disciplinarias lleven conforme con la ley que regula la profesión liberal de que se trate, cuando la misma esté oficialmente reglada.


Se entiende que una persona ejerce una profesión liberal cuando realiza labores propias de tal profesión, independientemente de si tiene las habilitaciones o registros establecidos en las normas vigentes.

- 1.1.1.2 **Servicio técnico**

Se considera servicio técnico la actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona natural mediante contrato de prestación de servicios personales, para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica, sin transferencia de dicho conocimiento. Los servicios prestados en ejercicio de una profesión liberal no se consideran servicios técnicos.

- 1.1.1.3 **Asistencia técnica**

¹ Definiciones tributarias. <https://www.javeriana.edu.co/dir-financiera/definiciones-tributarias>

| | | |
|--|--|----------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión 01 |
| | | Página 6 de 17 |

Se entiende por asistencia técnica la asesoría dada mediante contrato de prestación de servicio incorporales, para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica.

Dicha asistencia comprende también el adiestramiento de personas para la aplicación de los expresados conocimientos”.

Una vez conocido los tipos de servicios que son susceptibles a ser contratados por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se procedió a consolidar la información para ser analizada así:

Cuadro 1. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2017

| ATRIBUTO Tipos de servicios | 2017 | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
| AUXILIAR | \$1,280,882 | \$1,430,000 |
| ASISTENCIAL | \$1,300,000 | \$2,882,352 |
| TECNICO | \$1,300,000 | \$2,409,750 |
| PROFESIONAL | \$1,200,000 | \$4,219,780 |
| ESPECIALIZADO | \$2,800,000 | \$2,800,000 |

Fuente: SIA OBSERVA

Cuadro 2. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2018

| ATRIBUTO Tipos de servicios | 2018 | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
| AUXILIAR | \$1,350,704 | \$1,699,441 |
| ASISTENCIAL | \$1,399,999 | \$2,826,846 |
| PROFESIONAL | \$1,307,263 | \$3,651,007 |
| ESPECIALIZADO | \$2,976,536 | \$3,865,772 |

Fuente: SIA OBSERVA

Cuadro 3. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2019

| ATRIBUTO Tipos de servicios | 2019 | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
| AUXILIAR | \$1,374,582 | \$1,417,241 |
| ASISTENCIAL | \$1,400,000 | \$2,985,294 |
| TECNICO | \$1,302,905 | \$3,200,669 |
| PROFESIONAL | \$2,207,358 | \$4,026,846 |
| ESPECIALIZADO | \$3,210,702 | \$4,327,055 |

Fuente: SIA OBSERVA

Los contratos celebrados cambian en la vigencia 2020 hasta 2022 en su Objeto, el cual no permite una clasificación más precisa, obteniéndose la siguiente información:

Cuadro 5. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2020

| ATRIBUTO Tipos de servicios | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| APOYO A LA GESTION | \$ 930.000,00 | \$ 3.045.000,00 |
| ESPECIALIZADO | \$ 3.150.000,00 | \$ 5.712.000,00 |
| PROFESIONAL | \$ 1.160.000,00 | \$ 5.712.000,00 |
| TECNICO | \$ 1.600.000,00 | \$ 1.600.000,00 |
| Total, general | \$ 630.000,00 | \$ 5.712.000,00 |

Fuente: SIA OBSERVA

Cuadro 6. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2021

| ATRIBUTO Tipos de servicios | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| APOYO A LA GESTION | \$ 930.000,00 | \$ 3.100.000,00 |
| ASISTENCIAL | \$ 1.600.000,00 | \$ 1.600.000,00 |
| TECNICO | \$ 1.850.000,00 | \$ 3.100.000,00 |
| PROFESIONAL | \$ 1.400.000,00 | \$ 5.400.000,00 |
| ESPECIALIZADO | \$ 3.700.000,00 | \$ 5.355.000,00 |
| Total, general | \$ 930.000,00 | \$ 5.400.000,00 |

Fuente: SIA OBSERVA

Cuadro 7. Histórico - Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión año 2022

| ATRIBUTO Tipos de servicios | Mín. de Honorario Mensual | Máx. de Honorario Mensual |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| APOYO A LA GESTION | \$ 1.400.000,00 | \$ 5.000.000,00 |
| ASISTENCIAL | \$ 1.850.000,00 | \$ 2.550.000,00 |
| TECNICO | \$ 2.550.000,00 | \$ 3.100.000,00 |
| PROFESIONAL | \$ 1.400.000,00 | \$ 5.400.000,00 |
| ESPECIALIZADO | \$ 5.000.000,00 | \$ 5.000.000,00 |
| Total, general | \$ 1.400.000,00 | \$ 5.400.000,00 |

Fuente: SIA OBSERVA



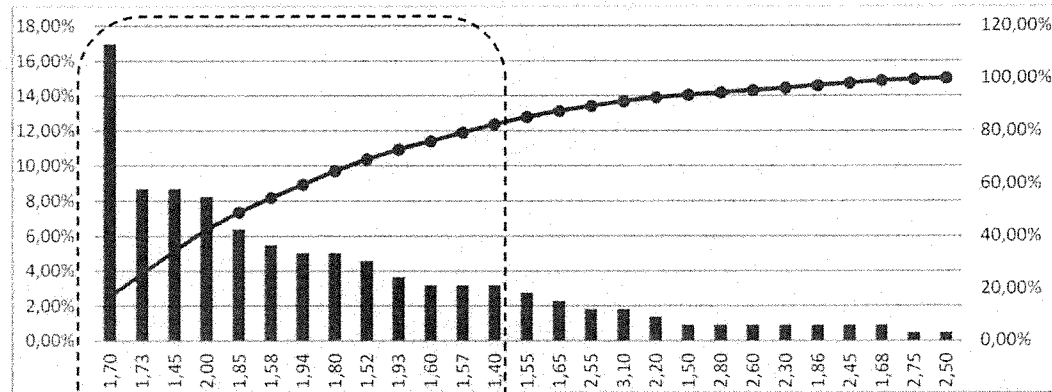
Los anteriores cuadros, es el resultado de la agrupación por tipo de servicio: apoyo a la gestión (auxiliar, asistencial, técnico), profesional y especializado en campos como la jardinería, aseo, auxiliar de tránsito, recolección, captura y procesamiento de datos, servicio al cliente, informática, archivo, contabilidad, generación de informes, calidad, comunicaciones, defensa jurídica, adquisiciones, servicios gerenciales y demás necesarios para la medición, análisis y mejora de las unidades y área funcional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB- así mismo, facilitan la toma de decisiones y el control de los riesgos.

También se identificó que la entidad en su proceso de adquisición de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, implementó una estrategia de negociación de rangos mínimos y máximos de contraprestación según la complejidad de la necesidad a cubrir, revisando la competencia y experticia del prestador, eso dio origen a las fluctuaciones de precios en cada vigencia.

De lo anterior podemos discernir que la muestra de datos tomados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no son comparables, por lo que se requiere otro método con el fin de observar un patrón que permita definir una nueva estrategia para proyectar el precio esperado por honorarios mensuales para la adquisición de futuros servicios ofertados por personas naturales.

b. Método Grafica de Pareto

Gráfica 1. Pareto de Honorarios en Servicios de Apoyo a la Gestión - 2022

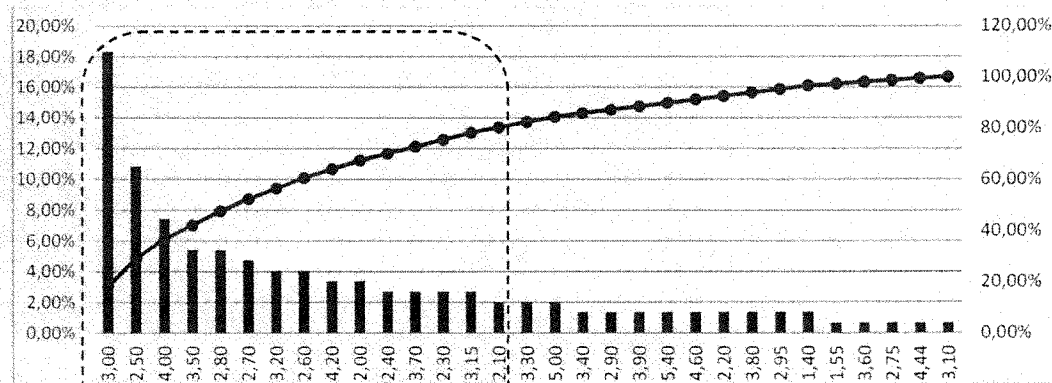


Fuente: Muestra de contratos prestación de Servicios de Apoyo a la gestión -2022

La Gráfica 1, nos ilustra que la distribución de las adquisiciones realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, se encuentran 180 contratos con una concentración del 82,57% en varios valores de honorarios expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, mientras que el restante de los datos se dispersa.

Del comportamiento de los datos de los honorarios mensuales - vigencia 2022 de los contratos por prestación de servicios de apoyo a gestión, se puede inferir la factibilidad del uso de rangos según el tipo de saberes y de educación combinado con años de experiencia general, permite una estabilidad en los procesos de negociación del precio esperado por parte de la Entidad a la hora de la contratación del servicio.

Gráfica 2. Pareto de Honorarios en Prestación de Servicios Profesionales - 2022



Fuente: Muestra de contratos prestación de servicios profesionales -2022



La Gráfica 2, nos ilustra que la distribución de las adquisiciones realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de prestación de servicios profesionales en la vigencia 2022, se encuentran 118 contratos con una concentración del 80,27% en varios valores de honorarios expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, mientras que el restante de los datos se dispersa.

Del comportamiento de los datos de los honorarios mensuales - vigencia 2022 de los contratos por prestación de servicios profesionales, se puede inferir la factibilidad del uso de rangos según el tipo Educación combinado con años de experiencia general, permitiendo una estabilidad en los procesos de negociación del precio esperado por parte de la Entidad a la hora de la contratación del servicio.

• **Consulta de Precios de referencia**

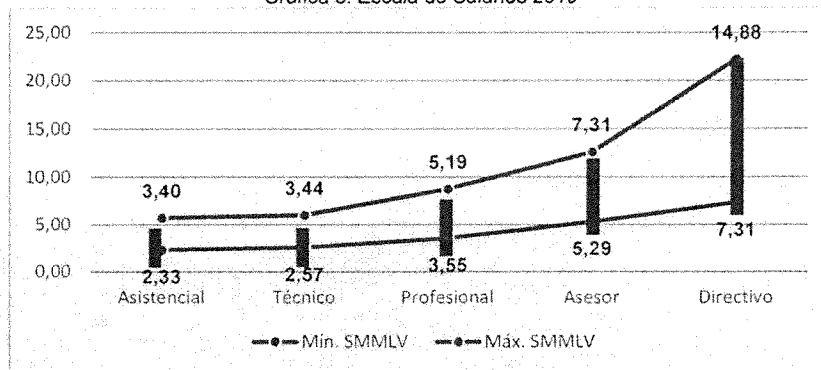
Todo consumidor es capaz de construir sus propios precios de referencia y hacer comparaciones entre éstos y los precios del mercado con los que se encuentra. Desarrolla pautas de decisión que se basan en las diferencias que ha podido observar.

Como se ha mencionado ya, los precios de referencia son aquellos precios internos que fijan los compradores potenciales para poder usarlos como un precio estándar en la relación con los precios del mercado de los servicios, los productos, marcas, modelos, etc. En definitiva, son instrumentos que crea el consumidor para poder elaborar juicios sobre el grado de aceptabilidad de los precios que observa.

En la actualidad el Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, no cuenta con precios de referencia adoptados y aprobados para poderlos contrastar con los precios del mercado.

Pero la entidad cuenta con una escala salarial de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2019, que servirá como información para responder la pregunta ¿cuánto podríamos llegar a pagar por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión?

Gráfica 3. Escala de Salarios 2019



Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Cuadro 4. Escala Salarial -2019

| NIVEL | Mín. de Asignación Básica 2019 | Máx. de Asignación Básica 2019 | Mín. SMMLV | Máx. SMMLV |
|-------------|--------------------------------|--------------------------------|------------|------------|
| Asistencial | \$1.927.989 | \$ 2.816.859 | 2,33 | 3,40 |
| Técnico | \$2.129.456 | \$ 2.845.090 | 2,57 | 3,44 |
| Profesional | \$2.943.209 | \$ 4.299.674 | 3,55 | 5,19 |
| Asesor | \$4.378.101 | \$ 6.057.588 | 5,29 | 7,31 |
| Directivo | \$6.057.588 | \$12.326.065 | 7,31 | 14,88 |


Fuente: Dirección Tránsito de Bucaramanga - Acuerdo Municipal No. 006 de 2019

En la Gráfica , observamos que la planta de personal según el nivel de responsabilidad posee una tabla según el perfil el cual está construido por el grado de responsabilidad, funciones, el sentido de la comunicación a otros niveles y ligado por metas de desempeño, horarios y demás características propias de una relación dependiente y laboral.

Se puede inferir como esquema orientador, que puede ser empleada para el establecimiento de rangos de pagos por honorarios mensuales a servicios complementarios a los diferentes niveles de cargos cubriendo las necesidades de la Entidad.

13.4.2 Etapa 3. Definir el método de estimación del precio

• **Proyección de precio por índice de precios al consumidor**

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión 01 |
| | | Página 9 de 17 |

El uso del IPC² para la proyección de precios es comúnmente empleado, dicho precio proyectado se estima partiendo de al menos de un dato histórico en un periodo (x) y el IPC del sector específico que suministra dichos servicios en (x) periodo para tener una imagen del precio esperado.

Cabe aclarar que esta práctica tiene sus ventajas por la rapidez para obtener un presupuesto, pero la desventaja que este trae, son los errores propios del proceso de la estimación del IPC, producto de la experticia de la fuente generadora.

Nota: En el presente estudio no tendrá en cuenta dicha metodología para la proyección del precio, así mismo para el cálculo del presupuesto.

• **Precio promedio del mercado por media Aritmética**

Tras analizar la disponibilidad de la información tanto la histórica, de referencia y del mercado se procedió por optar el método de precio promedio del mercado por media aritmética, junto con el uso de límite inferior y superior por cada servicio con el fin de conocer la amplitud de su variabilidad de los datos y la confiabilidad de estos. La simplicidad del método proporciona una mayor confianza en los datos y se ajusta a las características del proyecto.

Nota: Cabe aclarar que la confianza en los precios esta proporcionalmente afectado por la cantidad de datos a comparar con su cercanía con la media aritmética \bar{x} .

13.4.3 Etapa 4. Estimación del precio a través de la Media Aritmética

Una vez definido el método se procede a organizar la información de ofertas en tres columnas de dato como se muestra en la Tabla 1, y se estima la media aritmética, así, por ejemplo:

Tabla 1. Media Aritmética honorario Servicios Apoyo a la gestión categoría "asistencial" vigencia 2021

| Niveles de Agrupación (Valores entre 81,16%) | CANTIDAD SMMLV | VARIABLE Honorario mensual 2021 |
|--|----------------|---------------------------------|
| 1 | 1,90 | \$ 1.730.000 |
| 2 | 1,60 | \$ 1.450.000 |
| 3 | 1,67 | \$ 1.520.000 |
| 4 | 1,76 | \$ 1.600.000 |
| 5 | 1,73 | \$ 1.575.000 |
| 6 | 1,98 | \$ 1.800.000 |
| 7 | 2,14 | \$ 1.940.000 |
| 8 | 2,20 | \$ 2.000.000 |
| 9 | 2,12 | \$ 1.930.000 |
| 10 | 1,65 | \$ 1.500.000 |
| 11 | 1,82 | \$ 1.650.000 |
| 12 | 1,54 | \$ 1.400.000 |
| 13 | 2,04 | \$ 1.850.000 |
| 14 | 2,81 | \$ 2.550.000 |
| 15 | 1,71 | \$ 1.550.000 |
| 16 | 1,87 | \$ 1.700.000 |
| Promedio | | \$ 1.734.063 |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Tabla 1. Media Aritmética honorario Servicios Apoyo a la gestión categoría "asistencial" vigencia 2022

| Niveles de Agrupación (Valores entre 82,87%) | CANTIDAD SMMLV | VARIABLE Honorario mensual 2022 |
|--|----------------|---------------------------------|
| 1 | 1,70 | \$ 1.700.000 |
| 2 | 1,73 | \$ 1.730.000 |
| 3 | 1,45 | \$ 1.450.000 |
| 4 | 2,00 | \$ 2.000.000 |
| 5 | 1,85 | \$ 1.850.000 |
| 6 | 1,58 | \$ 1.575.000 |
| 7 | 1,94 | \$ 1.940.000 |
| 8 | 1,80 | \$ 1.800.000 |
| 9 | 1,52 | \$ 1.520.000 |
| 10 | 1,93 | \$ 1.930.000 |
| 11 | 1,60 | \$ 1.600.000 |
| 12 | 1,57 | \$ 1.570.000 |
| 13 | 1,40 | \$ 1.400.000 |

² IPC https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jul20.pdf



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT- JC-005

Serie
161-3.8-215

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A
LA GESTIÓN

Versión
01

Página
10 de 17

| Niveles de Agrupación (Valores entre 82.57%) | CANTIDAD SMMLV | VARIABLE Honorario mensual 2022 |
|--|----------------|---------------------------------|
| | Promedio | \$ 1.697.308 |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga


| | | |
|--|---|----------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión 01 |
| | | Página 11 de 17 |

Tabla 2. Media Aritmética honorario Servicios Profesionales categoría "Profesional" vigencia 2021

| Niveles de Agrupación (Valores entre 81,18%) | CANTIDAD SMMLV | VARIABLE Honorario mensual 2021 |
|--|-----------------|---------------------------------|
| 1 | 3,30 | \$ 3.000.000 |
| 2 | 2,75 | \$ 2.500.000 |
| 3 | 2,20 | \$ 2.000.000 |
| 4 | 3,08 | \$ 2.800.000 |
| 5 | 4,40 | \$ 4.000.000 |
| 6 | 3,47 | \$ 3.150.000 |
| 7 | 2,53 | \$ 2.300.000 |
| 8 | 2,86 | \$ 2.600.000 |
| 9 | 3,85 | \$ 3.500.000 |
| 10 | 2,31 | \$ 2.100.000 |
| 11 | 2,64 | \$ 2.400.000 |
| 12 | 3,25 | \$ 2.950.000 |
| 13 | 3,52 | \$ 3.200.000 |
| 14 | 4,07 | \$ 3.700.000 |
| 15 | 3,41 | \$ 3.100.000 |
| | Promedio | \$ 2.886.667 |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Tabla 2. Media Aritmética honorario Servicios Profesionales categoría "Profesional" vigencia 2022

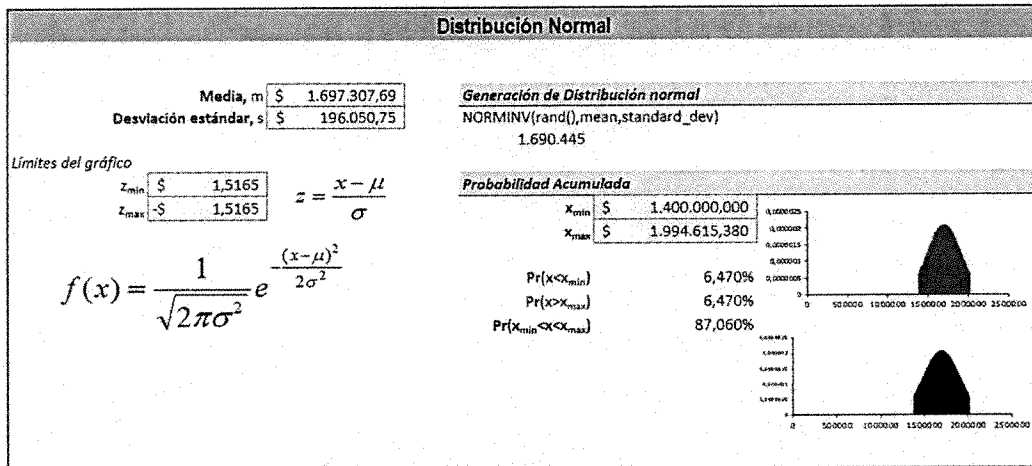
| Niveles de Agrupación (Valores entre 80,27%) | CANTIDAD SMMLV | VARIABLE Honorario mensual 2022 |
|--|-----------------|---------------------------------|
| 1 | 3,00 | \$ 3.000.000 |
| 2 | 2,50 | \$ 2.500.000 |
| 3 | 4,00 | \$ 4.000.000 |
| 4 | 3,50 | \$ 3.500.000 |
| 5 | 2,80 | \$ 2.800.000 |
| 6 | 2,70 | \$ 2.700.000 |
| 7 | 3,20 | \$ 3.200.000 |
| 8 | 2,60 | \$ 2.600.000 |
| 9 | 4,20 | \$ 4.200.000 |
| 10 | 2,00 | \$ 2.000.000 |
| 11 | 2,40 | \$ 2.400.000 |
| 12 | 3,70 | \$ 3.700.000 |
| 13 | 2,30 | \$ 2.300.000 |
| 14 | 3,15 | \$ 3.150.000 |
| 15 | 2,10 | \$ 2.100.000 |
| | Promedio | \$ 2.943.333 |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

13.4.4 Etapa 5. Evaluación de la confianza de los datos recopilados

Una vez operativizado el método para la estimación del precio esperado para los servicios identificados en las fases anteriores, se procede a calcular la desviación estándar de los precios esperados por la categoría "profesional" y "asistencial" de las prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respectivamente, calcular la constante Z, junto con el límite inferior y superior estableciéndose, así, el intervalo preliminar en el cual se espera que se comporten los datos futuros, como se muestra Gráfica 5 y Gráfica 6:

Gráfica 6. Distribución Normal X_{Min} . y $X_{Máx}$ para Servicios de Apoyo a la Gestión categoría "Asistencial".

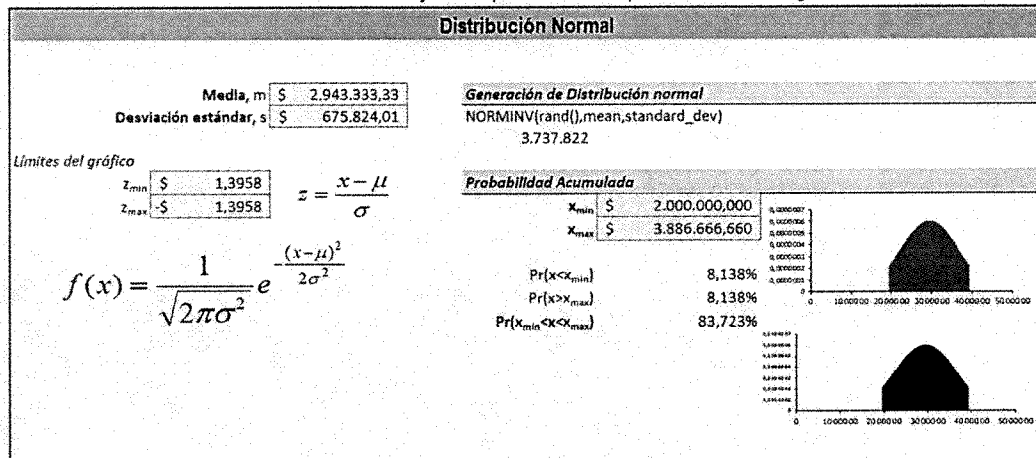


Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

La Gráfica 5, podemos inferir que de acuerdo con las condiciones de los datos analizados podemos tener un éxito del 87.06% que se comporten las futuras adquisiciones de Servicios de Apoyo a la Gestión en la categoría "Asistencial", con límite inferior de \$1.400.000,00 hasta límite superior de \$ 1.994.615,38 esto dependerá de la capacidad de negociación de la entidad.

Una vez analizado la categoría "asistencial" procedemos analizar los servicios profesionales categoría "Profesional" así:

Gráfica 7. Distribución Normal XMin. y XMax para Servicios profesionales categoría "Profesional".



Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

La Gráfica 6, podemos inferir que de acuerdo con las condiciones de los datos analizados podemos tener un éxito del 83,72% que se comporten las futuras adquisiciones de Servicios profesionales en la categoría "Profesional", con límite inferior de \$2.000.000,00 hasta límite superior de \$ 3.886.666,66 esto dependerá de la capacidad de negociación de la entidad.

13.5 PROPUESTA DE PRECIOS DE HONORARIOS MENSUALES

La propuesta busca reducir la brecha de las fluctuaciones de los precios esperados por la entidad por concepto de honorarios mensuales en las negociaciones de las prestaciones de servicios profesional y de apoyo de la gestión en las diversas categorías requeridas, quedando de la siguiente forma:

Tabla 3. Propuesta de Honorarios Mensuales para la adquisición de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

| CATEGORIA | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | Rango de asignación | |
|-------------|---------------------|--|---------------------|-----------------|
| | | | Mínimo | Máximo |
| ASISTENCIAL | Título de Bachiller | Sin experiencia o hasta Tres (3) años de experiencia certificada | \$ 2.000.000,00 | \$ 2.035.900,00 |
| | Título de Bachiller | Mas de Tres (3) años de experiencia certificada | \$ 2.035.900,00 | \$ 2.100.000,00 |



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT- JC-005
Serie
161-3.8-215
Versión
01
Página
13 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A
LA GESTIÓN

| CATEGORIA | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | Rango de asignación | |
|---------------------------|--|---|---------------------|-----------------|
| | | | Mínimo | Máximo |
| TECNICO | Título de formación técnica | Sin, experiencia o hasta Tres (3) años de experiencia certificada | \$ 2.100.000,00 | \$ 2.205.700,00 |
| | Título de formación técnica | 3 años a cinco (5) años de experiencia certificada | \$ 2.205.700,00 | \$ 2.290.700,00 |
| | Título de formación técnica | Más de Cinco (5) años de experiencia certificada | \$ 2.290.700,00 | \$ 2.300.000,00 |
| | Título de formación tecnólogo | Sin, experiencia o hasta Tres (3) años de experiencia certificada | \$ 2.300.000,00 | \$ 2.460.600,00 |
| | Título de formación tecnólogo | 3 años a cinco (5) años de experiencia certificada | \$ 2.460.600,00 | \$ 2.500.000,00 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Título Profesional | Sin, experiencia profesional o hasta Tres (3) años de experiencia profesional certificada | \$ 3.000.000,00 | \$ 3.300.000,00 |
| | Título Profesional | Más de Tres (3) años de experiencia profesional certificada | \$ 3.300.000,00 | \$ 3.500.000,00 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Título Profesional y Título de Postgrado como especialista | Sin, experiencia profesional o hasta Tres (3) años de experiencia profesional certificado | \$ 3.500.000,00 | \$ 4.500.000,00 |
| | Título Profesional y Título de Postgrado como especialista | Más de seis (6) años de experiencia profesional certificado | \$ 4.500.000,00 | \$ 5.500.000,00 |

Nota1: Para la asignación de los honorarios de Técnico se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia acreditada igual o superior al exigido; en el aspecto del título se aceptará los estudiantes que optan el nivel profesional, que hubiesen terminado su pensum académico certificado por la Institución Educativa del nivel superior.

En la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ha establecido por concepto de honorarios mensuales esperados que, para el presente proceso de contratación, por un valor en letras de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), y en coherencia con la necesidad a satisfacer bajo el objeto mencionado en el encabezado del presente documentos se estima un plazo de SIETE (7) MESES para futuro contrato, para un total de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000).

- Costos de Administración: a) Servicios Públicos, móvil e internet, b) Alquiler de oficina u hogar, c) alimentación, d) bienestar, e) vestido, f) Papelería e insumos, h) manutención personas dependientes (en caso de que aplique), servicios de aseo y cafetería (según aplique) y i) actualizaciones (esta procede de experiencia, diplomados, postgrados, seminarios, foros), j) Variaciones de los costos mencionados y demás que el oferente considere.

Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.

- Costos de Financiación: Los que se generan por el uso del capital necesarios para apalancar el ciclo financiero: a) Intereses pagados por préstamos, b) Comisiones y otros gastos bancarios, c) Impuestos derivados de las transacciones financieras.

Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.

También existen otras erogaciones propias de la relación civil con la entidad:

13.5.1 Deducciones y contribuciones


- El término deducción es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- Las Contribuciones son compensaciones pagadas con carácter obligatorio a un Ente Público.

De índole local

Cuadro 5 Deducciones y Contribuciones

| CONCEPTO | % |
|---|------|
| PRO-CULTURA – VIGENCIA FISCAL 2023 (\$17.400.000) | 2,0% |
| PRO-ANCIANO | 2,0% |

De índole Departamental

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p> | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | <p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | Versión 01 |
| | | Página 14 de 17 |

Cuadro 6. Deducciones y Contribuciones Departamental

| CONCEPTO | % |
|--|---|
| PRO-HOSPITAL ORDENANZAS 004/01, 001/05 Y 020/08 | 2,0% |
| PRO - UIS (5) ORDENANZA 038/93, 057/94,067/96 Y 014/08 | 2,0% |
| SISTEMATIZACION ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS Y PRO-HOSPITAL | 10% DEL VALOR DE ESTAMPILLAS DEPARAMENTALES |

La estimación de las deducciones y contribuciones aplicables al presupuesto se debe calcular de la siguiente forma:

$$\%E = \frac{\%dc}{(1 - \%dc)}$$

%E= Porcentaje de participación de las deducciones y contribuciones en el presupuesto

%dc= Porcentaje total de las deducciones y contribuciones para liquidar

El (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones, se calcula así:

$$VPDC= ((CTU) Costo Total + (U) Utilidad) \times \%E$$

Y finalmente se obtiene el (VP) valor del presupuesto, así:

$$VP= (PV) Precio de Venta + (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones +IVA$$

Nota: Para más información se recomienda al lector realizar la consulta en SUBDIRECCION FINANCIERA del Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, con el fin de ampliar el conocimiento de su aplicación y vigencia de las deducciones y contribuciones.

13.5.2 Retención en la fuente

La retención en la fuente es una forma de recaudar anticipadamente el impuesto de la renta, el cual, el Estado cobra anualmente.

Según la normatividad, para hacer retención en la fuente se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Sujeto pasivo: Es la persona o empresa que vende. Es decir, a quien van a retener.
- Agente retenedor: Es la persona o empresa que compra el producto o servicio. Es quien está obligado a hacer la retención.

En el Cuadro 7, se presentan los valores porcentuales asignados para la Retención en la fuente, el cual es aplicado al valor total de la compra sin IVA:

Cuadro 7. Retención en la fuente


| CONCEPTO | Tarifa |
|--|--------|
| Honorarios y comisiones para no declarantes de renta (la tarifa depende de las condiciones estipuladas en los literales a) y b) del artículo 1 del Decreto 260 de 2001). | 10.0% |
| Honorarios y comisiones para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. | 11.0% |

Fuente: Hacienda y Crédito Público en Colombia

13.5.3 Impuesto a las ventas – IVA

- No Responsables del Iva: Personas naturales que desarrollen empresa incluyendo profesionales liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 4.000 UVT (\$152.016.000). Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.
- Responsables del Iva: Esta en la obligación de presentar bimensual o cuatrimestralmente la respectiva declaración de Iva en los plazos que el gobierno señale. La declaración de Iva no es la única declaración que se debe presentar, puesto que existen otras como al de Retención en la fuente y la del Impuesto de renta.
- Retener el Iva: Todo responsable del Iva debe efectuar la retención en la fuente a título de Iva en los de acuerdo con lo señalado en el artículo 437-2 del estatuto tributario.

Dicho Honorario mensual esperado son pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015). Esto en contraprestación de los servicios prestados y que son necesarios para las operaciones de apoyo a cada nivel jerárquico de la Entidad y no son cubiertos por la Planta de Personal Existente, estos servicios suministran los insumos necesarios para mitigar riesgos y la mejora de los procesos de gestión facilitando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al personal de planta, maximizando las condiciones para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB- hacia el logro de los fines del Estado.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | | Serie 161-3.8-215 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión 01 |
| | | Página 15 de 17 |

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de Servicios, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de ello en la Oficina Gestora –SUBDIRECCION TECNICA, se requiere contratar los SERVICIOS PROFESIONALES idóneo de acuerdo con el requerimiento hecho ante la Dirección General.

15 SUPERVISOR

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N°911 de 2006, designará como supervisor del contrato al Comandante código 290, grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

16 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

17 ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente:

Cuadro 8. Matriz de identificación y Valoración

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|----|---------|---------|------------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|--------------|
| 1 | General | Interno | ejecución | operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | interno | planeación | económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto |
| 4 | General | Interno | ejecución | operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Disminución de la capacidad laboral del contratista | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 5 | General | externo | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 6 | General | externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Cuadro 9. Matriz de Asignación, tratamiento, valoración, monitoreo y seguimiento

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿y revisión |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|---|--|--------------------------------|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | | |
| 1 | Entidad contratante | Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas, por parte de la | 2 | 2 | | | si | Entidad contratante Oficina Gestora | En la fecha que se allegue la solicitud a la oficina de | Hasta la entrega de la propuesta | En la realización del contrato | Durante el término de duración del proceso precontractual y |



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT- JC-005
Serie
161-3.8-215
Versión
01
Página
16 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | | oficina contratación | | | | | | contrata ción | | | contract ual | | |
|---|------------------------|--|---|-----|---|---------------------|--|------------------|-----------------|--|---|---|---|
| 2 | Entidad Contratante | Planeación financiera de la oficina gestora en cuanto a la expedición de CDP Y RP | 1 | | | | | si | Contrati sta | Al moment o de la presenta ción de propuest a y firma del contrato | En la legalizac ión de contrato | En la realizaci ón del contrato y acta de inicio | En la suscripci ón del contrato y acta de inicio |
| 3 | Contratista | Verificación, seguimiento, orientación, charlas de las actividades a desarrolladas del contratista | 3 | 2 | 5 | Riesg o Medio | | si | Contrati sta | En la ejecuci ón del contrato | Hasta la liquidaci ón del contrato | En las actas de seguimi ento a las actividad es | De conformi dad a las fechas estableci das a presenta r actividad es |
| 4 | Contratista | Revisión de la afiliación ARL y utilización EPP | 2 | 1 e | | | | si | Contrati sta | En la suscripci ón y ejecuci ón del contrato | Hasta la liquidaci ón del contrato | En el desarroll o de las actividad es por parte del contratis ta | En la ejecuci ón del contrato, verificaci ón de actividad es |
| 5 | Contratista | Requerimientos de cumplimiento por parte de la supervisión | 2 | 1 | | | | si | Contrati sta | En la ejecuci ón del contrato | Hasta la liquidaci ón del contrato | En las actas de seguimi ento a las actividad es | De conformi dad a las fechas estableci das a presenta r actividad es |
| 6 | Contratista | El supervisor, junto con el contratista revisa la actualización de la norma | 1 | 1 | | | | si | Contrati sta | En el moment o que se llegare a presenta r en la ejecuci ón del contrato | Hasta la liquidaci ón del contrato | Situaci ón económi ca y financier a del país | Cada vez que el cambio de normativ idad afecte el equilibri o patrimon ial |

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

18. RECOMENDACIONES

Se debe efectuar Estudio de precios para las categorías no cubiertas en la presente propuesta que respalden el precio esperado previamente a su negociación con el fin que se alcance el precio justo entre las partes y analizar la conveniencia de manejar otro tipo de modalidad de contratación establecida en el manual de contratación vigente.


El presente documento debe ser evaluado y actualizado e incorporar más variables para que aumenten las probabilidades del éxito en la búsqueda hacia el precio justo, desde el marco de referencia de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución Políticas de Colombia.

Los precios esperados por la Entidad destinados para el pago de honorarios mensuales por concepto de servicios profesional y de apoyo de la gestión aquí mencionados son de carácter orientador por lo que en caso de que requiera alejarse se hace necesario justificarlo desde un enfoque técnico, jurídico, económico y financiero, donde primará menor costo y mayor beneficio.

También es necesario precisar que esta tabla de propuesta de honorarios estará sujetas a reajustes por los cambios normativos como por ejemplo la entrada en vigor y aplicación de la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha diciembre 29 de 2022, o similares.

19. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

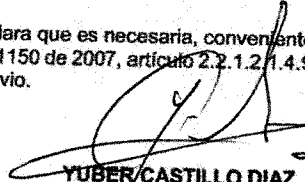
- Consulta Plan de adquisición.
- Certificación de Talento Humano, inexistencia personal

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT- JC-005 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | Serie 161-3.8-215 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 17 de 17 |

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado Banco de Proyectos (si aplica)


20. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal h, numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, siendo estudiada y justificada en el presente estudio previo.



YUBER CASTILLO DIAZ
SUBDIRECTOR TECNICO (E)
 Resolución No. 017 del 12 de enero de 2023

Proyectó aspectos Técnicos Yuber Castillo Diaz – Subdirector técnico (E)
 Proyectó Aspectos Jurídicos: Danna J Gomez Sequeda – Abogada- CPS – Contratación
 Reviso Aspectos Jurídicos: Nathalia Andrea Coronel Granados – Asesora Contratación

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT-JC-062 |
| | INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA | Serie 161-3.8 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 1 de 4 |

Bucaramanga, febrero de 2023

Señor (a)

CRISTIAN DAVID ORTIZ PICO

Calle 20 # 29 - 50 apto 502 Barrio San Alonso

Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN DE PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS EN EL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:


ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyar al Comandante del grupo de control Vial en la planificación de la orden de servicio
2. Apoyar en la programación del uso de los vehículos conforme a la programación de la orden de servicio del grupo de control vial.
3. Apoyar en la elaboración del cálculo de indicadores del grupo de control vial respecto a la organización, horarios, horas extras y compensatorios.
4. Apoyar en el cálculo de indicadores de gestión en lo que respecta al uso y consumo requeridos para el funcionamiento de los vehículos que hacen parte de inventario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Desarrollar los compromisos adquiridos en cronogramas sin que requieran dedicación de tiempo completo en las instalaciones de la entidad, ni que impliquen subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.
6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contractual.
7. Las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la ciudad de Bucaramanga.

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN | Código FT-JC-062 |
| | INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA | Serie 161-3.8 |
| Versión 01 | | |
| Página 2 de 4 | | |

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos;

- Título: Profesional en ingeniería Civil y afines
- Experiencia: Profesional de mínimo Un (01) año.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **siete (7) meses**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este Contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000)**.

FORMA DE PAGO


La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera; **siete (7) PAGOS PARCIALES MES VENCIDO Y PRESTADO EL SERVICIO, CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, previa presentación de la Cuenta de cobro en la Sub – Dirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato. Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiere, además, el acta de liquidación final del contrato. **PARAGRAFO:** De las respectivas órdenes de pago se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente, el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar).

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
 Director General

Proyectó aspectos Técnicos: Yuber Castillo Diaz - Subdirector Técnico (E) 
 Revisó aspectos Jurídicos: Nathalia Andrea Coronel Granados – Asesora Contratación
 Proyectó aspectos Jurídicos: Abg. CPS. Maira Alejandra Navarro Ardila 